

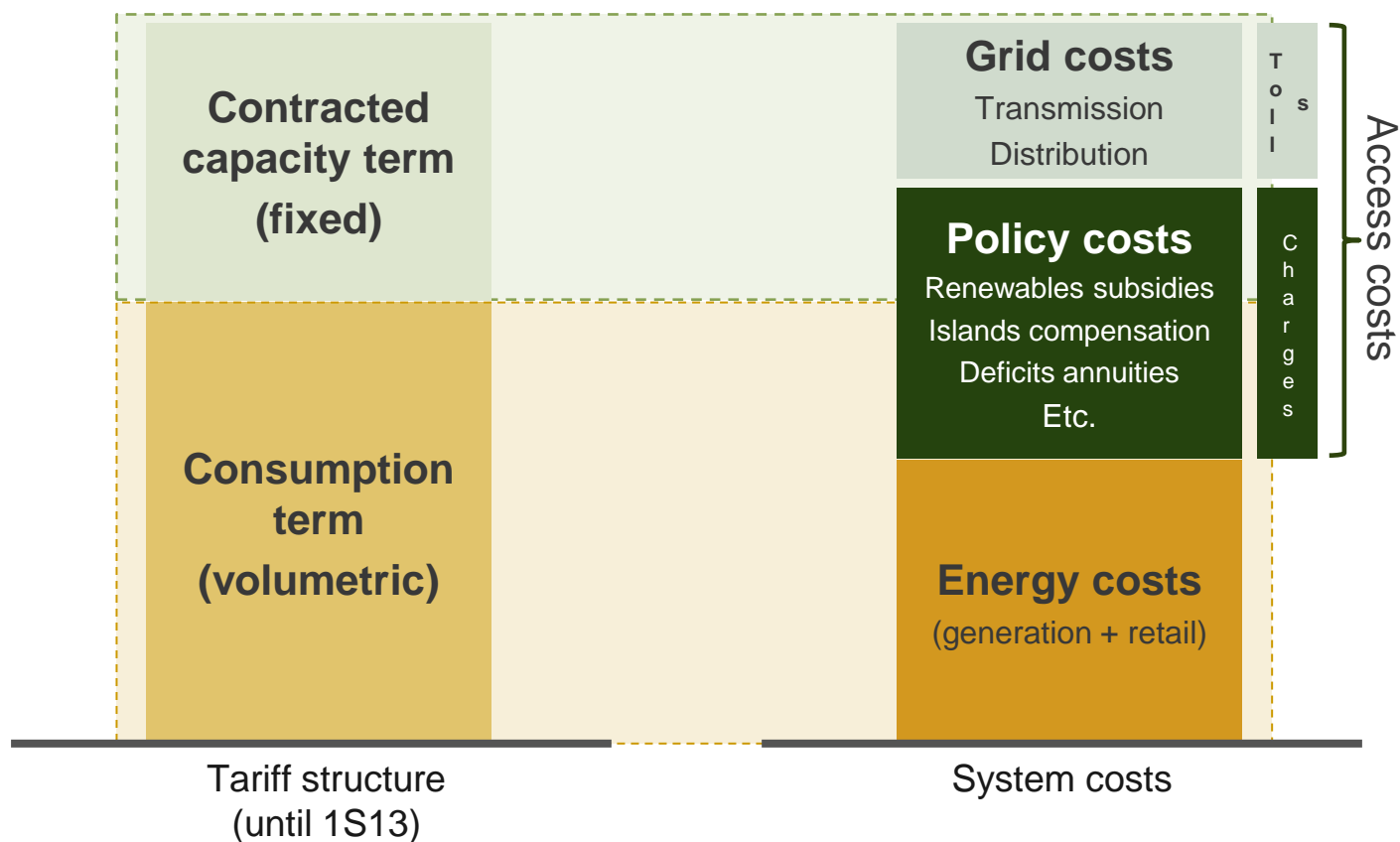
Electricity tariff structure – Spanish experience

NETWORK INVESTMENT AND REGULATION

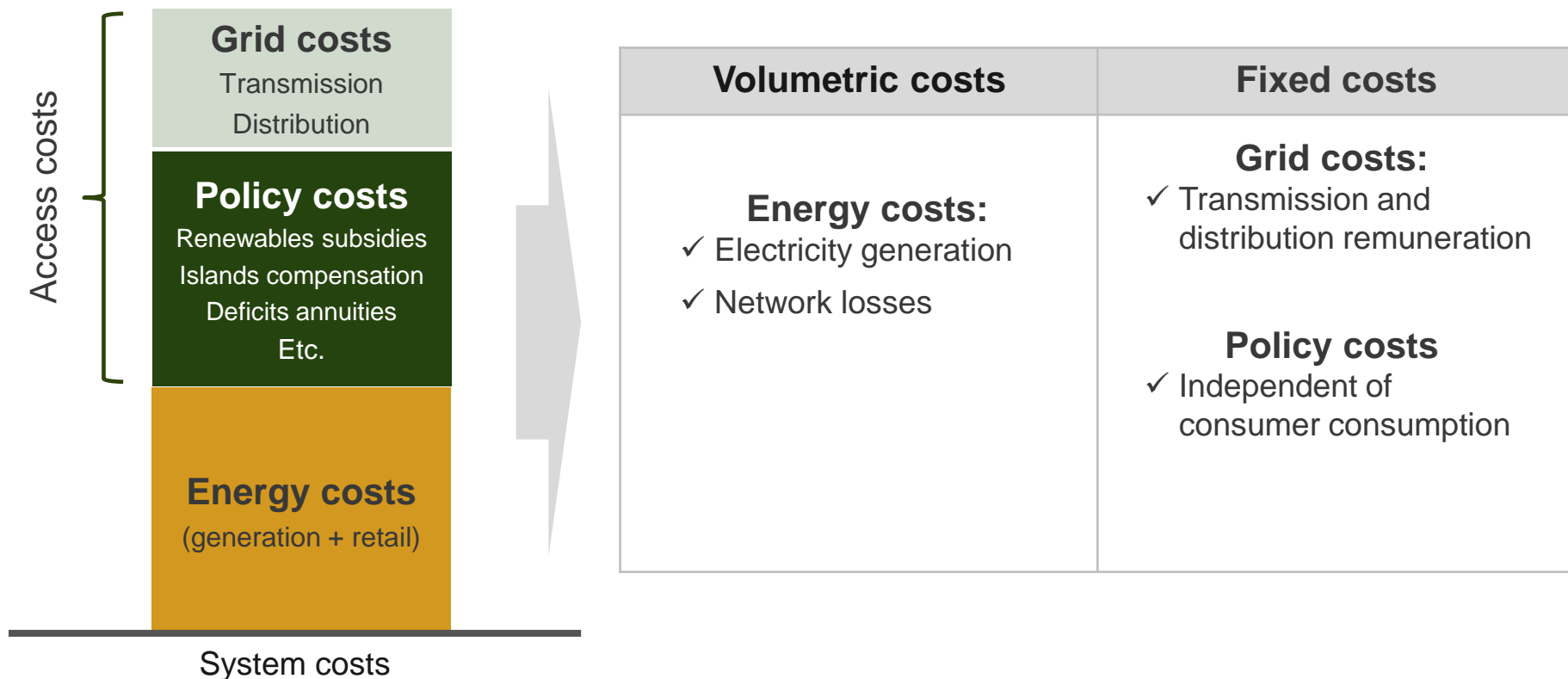
14 January 2015

Tariff structure and System costs

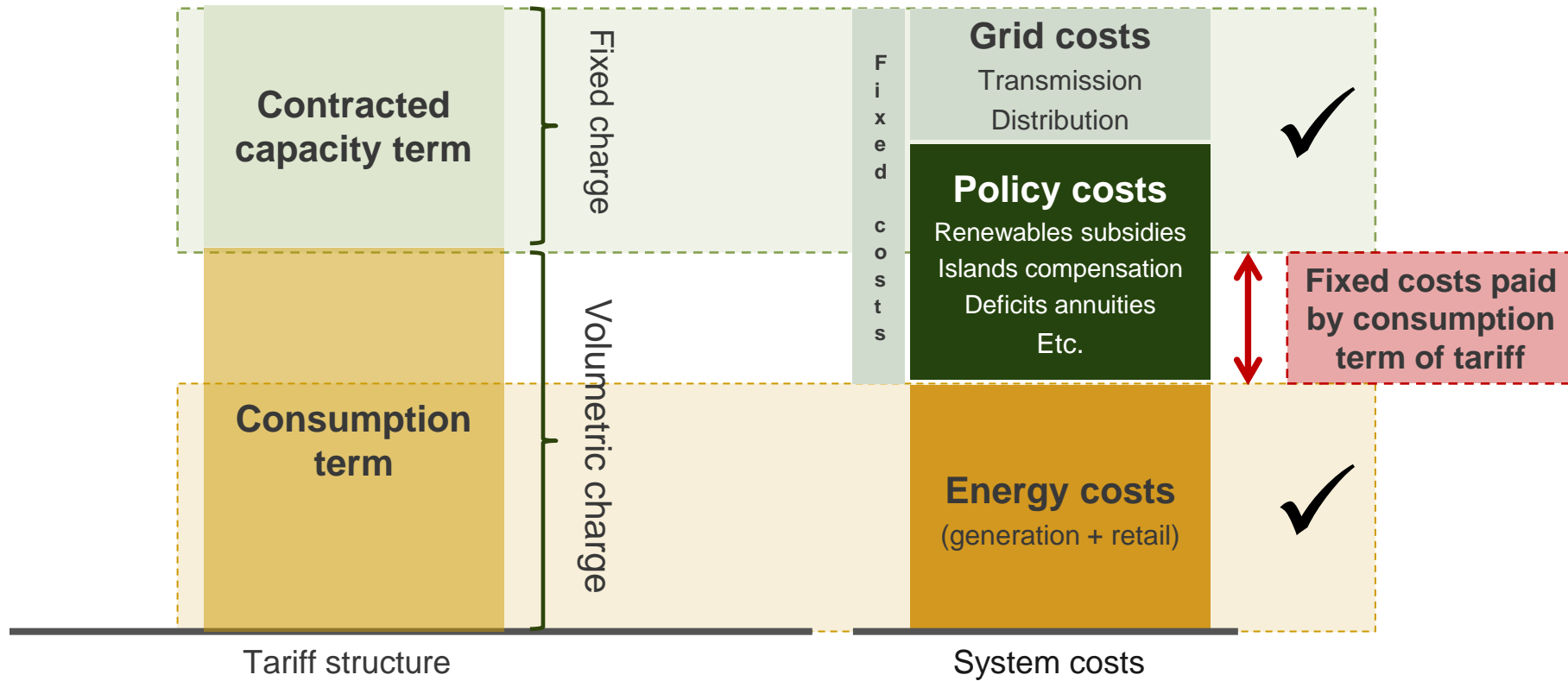
Consumers pay through the bill
the energy cost and the access cost



Nature of System costs according to consumer demand



Tariff structure. Some implications



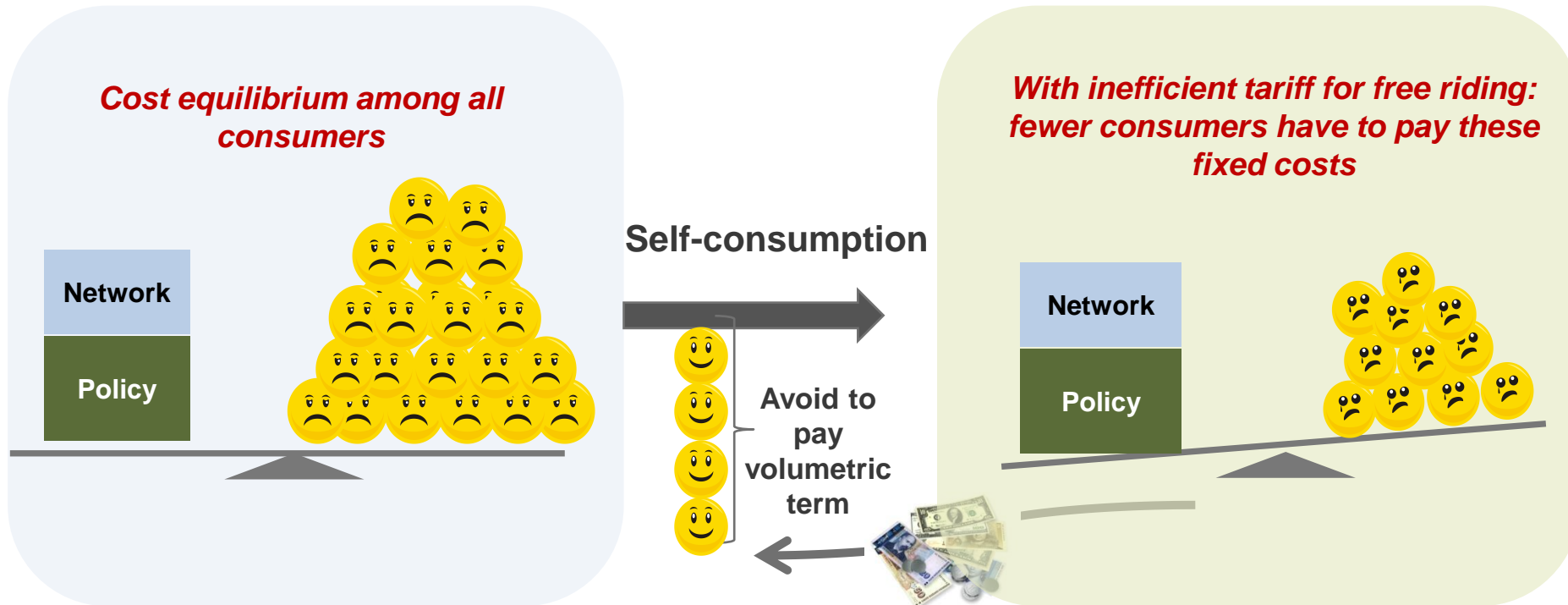
Wrong incentives for

- 1) **Energy / investment efficiency**: excessive energy efficiency incentive, lack of investment efficiency incentive
- 2) **Self-consumption**: the don't pay their corresponding part of fixed costs when self-consuming \Rightarrow **implicit subsidy** that may lead to an excessive development

Who pays the fixed costs that the consumers doesn't pay for his self-consumption?

The part of fixed cost that some consumers avoid to pay is assumed by the rest of the consumers

Vicious circle generated by self-consumption under a free-riding system



Self-consumption in these conditions causes a cost transfer among consumers and the unsustainability of the system (vicious circle)

CNMC

Informe 19/2013 sobre la propuesta de RD autoconsumo

tampoco existe un criterio comúnmente aceptado sobre cómo hacerlo. No obstante, la CNE ya ha indicado que los cargos para financiar los costes regulados distintos a las redes de los consumidores acogidos a la modalidad de autoconsumo podrían ser recuperados a partir de un término fijo por cliente, aplicado de forma no discriminatoria con respecto al resto de consumidores, teniendo en cuenta que ni la potencia contratada ni el consumo son variables inductoras de otros costes diferentes a las redes y a efectos de garantizar la recuperación de dichos costes y su imputación no discriminatoria entre consumidores.



(...)



En consecuencia, respecto a los peajes que deben aplicarse a los consumidores acogidos o no a modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y por los consumidores asociados a una instalación de producción acogidos a una modalidad de autoconsumo, es necesario determinar las metodologías de peajes de transporte y distribución y cargos, estabilizar la contribución de las partidas externas a los cargos y a los peajes para financiar los costes regulados y diseñar los términos de los peajes y cargos que se apliquen para garantizar la recuperación de los costes regulados, el consumo eficiente y la no discriminación de la financiación de costes regulados entre consumidores. Cabe recordar la observación realizada por la CNE indicó su "Informe 16/2013 sobre el Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico", aprobado por el Consejo de 31 de julio de 2013, en relación con el régimen económico de las modalidades de autoconsumo. En particular, se indica que, "las metodologías de asignación de los costes tienen en cuenta la energía consumida, la potencia contratada, y en el futuro, incluso podrían tener en cuenta un cargo fijo por cliente". Si bien, los peajes de acceso vigentes no contemplan las tres variables de facturación, en el futuro, la metodología de asignación de los cargos que corresponden a los costes como anualidades de déficit, compensación de extrapeninsulares, prima de régimen especial, etc., podría tener en cuenta un término fijo por cliente, de forma que se garantice que todos los consumidores y productores contribuye a la cobertura de los costes y servicios del sistema eléctrico, sin trato discriminatorio.

- Peajes y cargos por la energía consumida y no producida por su instalación:

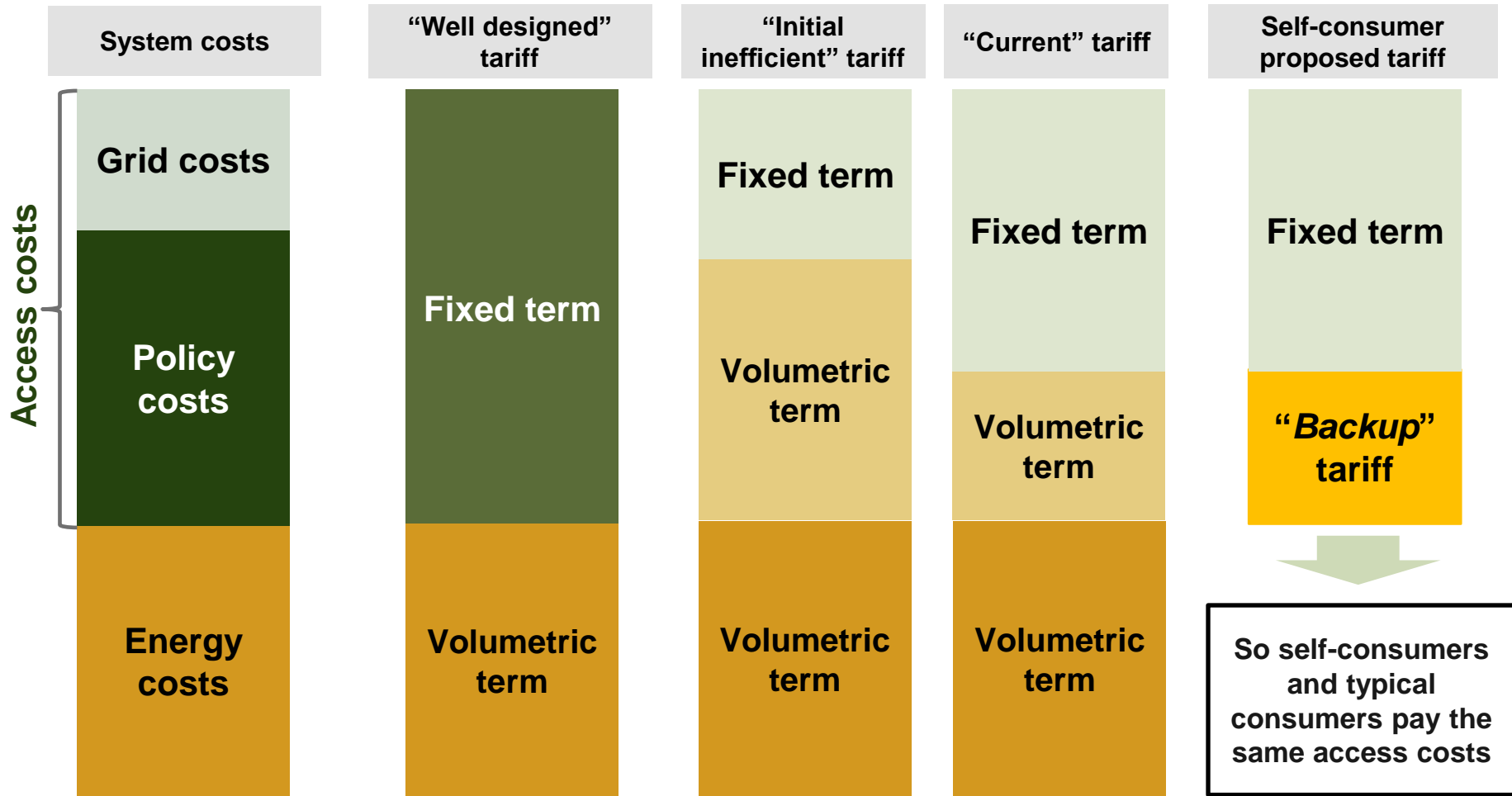
Dichos consumidores deberían pagar los peajes de transporte y distribución que se establezcan según la metodología que determine la CNMC, cuya principal variable de diseño es el término de potencia. Al respecto cabe destacar la pérdida de ingresos que se derivará de la reducción de facturación por potencia contratada y por energía consumida, haciendo necesaria la revisión para adecuar las penalizaciones por excesos de potencia. Adicionalmente, dichos consumidores deberán pagar los cargos correspondientes por los costes regulatorios y cuyo diseño podría establecerse mediante un término fijo por cliente y año, cuyo importe coincidiera con el de consumidores con similares características por nivel de tensión y potencia contratada. El diseño en un término fijo de los cargos por costes regulatorios distintos a las redes no distorsiona las decisiones de consumo ni de demanda de potencia de dichos consumidores. Asimismo, dichos consumidores deberán pagar otros cargos como los pagos por capacidad, o cualquier otro que se aplique a la demanda.

No se considera adecuado como medida de incentivar la eficiencia energética la exención o reducción de los peajes y cargos que deben pagar dichos consumidores. Adicionalmente, no se considera adecuado que los incentivos para el desarrollo del autoconsumo se realicen a través de reducciones en los precios que deben pagar los consumidores (artículo 16.4), tal y como se muestra en la disposición transitoria tercera para los consumidores acogidos a una modalidad de autoconsumo en los sistemas eléctricos no peninsulares. Se considera que dichos incentivos se deberían aportar de forma externa a los peajes y cargos. Todo ello a efectos de eliminar subsidios cruzados entre agentes y proporcionar estabilidad a las decisiones de inversión en dichas instalaciones y a su recuperación. En cualquier caso debería incluirse una justificación económica del descuento incluido en dicha disposición y la fuente de mayores ingresos o menores costes que permitirá su compensación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13.5 del APL.

 Fixed charge equivalent to fixed costs
 Avoid discrimination among consumers

 All consumers should pay all the costs
 No implicit subsidies

From the system point of view, electricity tariff should allow an efficient decision, preventing its economic unsustainability



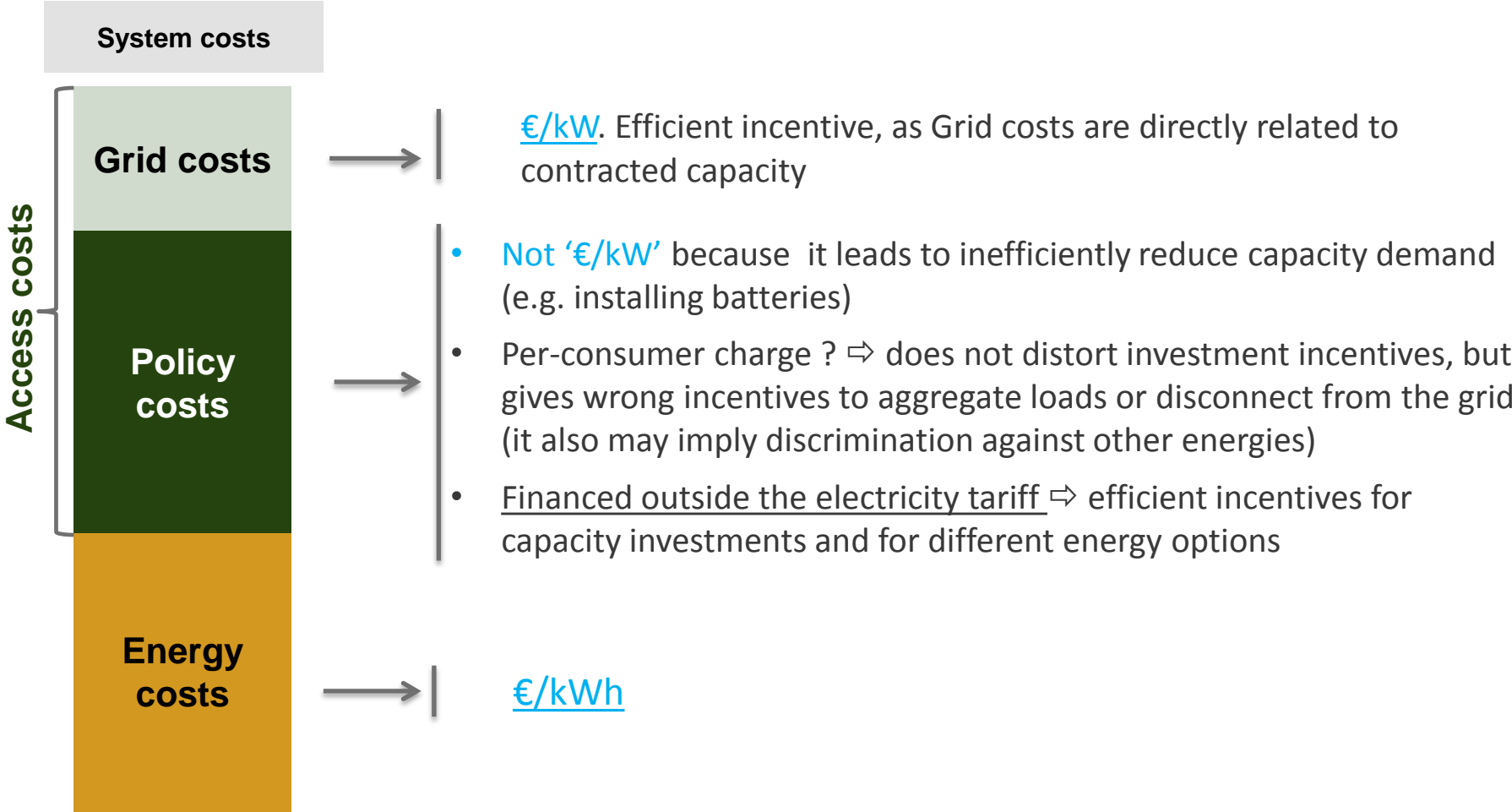
- 'Initial inefficient' tariff give a wrong signal to consumers, since volumetric term is used to cover fixed costs
- However, 'well designed' tariff will correct this problem to avoid free riding and cross subsidies among consumers
- The 'current' tariff (since August 2013) has gradually increased the weight of the fixed term on access costs.
- Additionally, the introduction of a backup tariff for self consumers, equivalent of the avoided access costs, is on the table.

Evolution of the Spanish access tariff structure *

	<u>ene 2011 - jul 2013</u>		<u>ago 2013 - ene 2014</u>		<u>feb 2014 -</u>	
	<u>T. Potencia</u>	<u>T. Energía</u>	<u>T. Potencia</u>	<u>T. Energía</u>	<u>T. Potencia</u>	<u>T. Energía</u>
Residenciales	32%	68%	50%	50%	60%	40%
PYMES y servicios	32%	68%	80%	20%	80%	20%
Industriales	46%	54%	80%	20%	80%	20%
TOTAL	34%	66%	63%	37%	68%	32%

* Does not include energy costs

Some additional thoughts about fixed term design



Conclusions

- Tariff structure is important to give correct signals/incentives for energy efficiency (consumption), investment efficiency and choice between different energies
- There must be coherence for variable/fixed costs and volumetric/fixed tariff terms.
 - The Spanish experience is an example of good evolution
- Cost not related with supply (policy costs) should be allocated outside the electricity tariff (i.e., public budget or shared among all types of energy consumers)
 - A second best would be to create a per-consumer tariff term, as they give wrong incentives if charged as €/kW